CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 049 del 30 MAYO 2023 por medio del cual se liquida el crédito contra INVERSIONES MAROMA S.A.S.

Sujeto a notificar: INVERSIONES MAROMA S.A.S.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 13 de julio de 2023

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto 049 del 30 MAYO 2023 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se liquida el crédito contra INVERSIONES MAROMA S.A.S.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($330.453,88) por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Abril Fula – Contratista SG
Revisó: Yesenia Rondón– Profesional SG



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

LIQUIDACION DE INTERESES

Cliente	*Nombre*	*Tipo*	*Numero*	*Fecha*	*Vence*	*Dias Factura*	*Valor*	*Saldo*	*Liquidacion*	*Dias Vcto*	*Valor Base*	*Porcentaje*	*Valor Mora*	*Valor Tota*
800076088	INVERSIONES MAROMA S.A.S.	XOK02	9465	1/04/2019	3/05/2019	1520	$ 264.786,76	$ 264.786,76	30/05/2023	1488	$ 264.786,76	0,5%	$ 65.667,12	$ 330.453,8

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 049

DE FECHA 30 MAYO 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE INVERSIONES MAROMA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT.800.076.088."

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **INVERSIONES MAROMA S.A.S.** identificado con **NIT.800.076.088,** se profirió la Resolución No.4071 de fecha 23 de agosto de 2022, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado en los términos del Auto No. 113 de 14 de diciembre de 2020, respecto de la factura No.9465 de 2019 por concepto de tasa retributiva, presentando saldos vencidos por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($264.786,76), más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

Que en cumplimento de lo ordenado en la Resolución No. 2807 de fecha 04 de agosto de 2021 y dando aplicación a los artículos No 446 del CGP y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a realizar la liquidación del crédito de la obligación que dio origen a la ejecución:

Numero	Fecha	Vence	Dias Factura	Valor	Saldo	Liquidacion	Dias Vcto	Valor Base	Porcentaje	Valor Mora	Valor Total
9465	1/04/2019	3/05/2019	1520	$ 264.786,76	$ 264.786,76	30/05/2023	1488	$ 264.786,76	0,5%	$ 65.667,12	$ 330.453,88

Que con base a lo anterior, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 0497

DE FECHA 30 MAR 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE INVERSIONES MAROMA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT.800.076.088."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($330.453,88) por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Abril Fula – Contratista SG
Revisó: Yesenia Rondón– Profesional SG